



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N.º 50-2025-DCGI/JNE

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000099-2025-LOG/JNE, del 21 de marzo de 2025, de la unidad orgánica de Logística; y el Informe N° 000154-2025-DGNAJ/JNE, del 25 de marzo de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 18-2025-DCGI/JNE, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 31-2025-DCGI/JNE, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 38-2025-DCGI/JNE, de fecha 03 de marzo de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 44-2025-DCGI/JNE, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, la unidad orgánica de Logística, a través del Informe N° 000099-2025-LOG/JNE, concluye que resulta necesario gestionar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2025, a fin incluir los siguientes requerimientos: i) “Servicio de pintado de fachada de la sede Nazca y Cusco del Jurado Nacional de Elecciones”, por un valor estimado de S/. 73,427.36 y; ii) “Servicio de Alquiler de servidores físicos y equipos de comunicaciones para la sede Jirón Cusco del JNE”, por un valor estimado de S/. 98,280.00, a través de adjudicaciones simplificadas, con fecha prevista de convocatoria en abril de 2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, los numerales 6.2, 6.3. y 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que (i) luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones, (ii) la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones; y, (iii) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que todos los procedimientos de selección que



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N.º 50-2025-DCGI/JNE

se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, del mismo modo, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva citada precedentemente, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 del referido numeral, precisa que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme al Informe N° 000099-2025-LOG/JNE de la unidad orgánica de Logística, los requerimientos: i) "Servicio de pintado de fachada de la sede Nazca y Cusco del Jurado Nacional de Elecciones" y; ii) "Servicio de Alquiler de servidores físicos y equipos de comunicaciones para la sede Jirón Cusco del JNE", cuenta con el valor estimado de la contratación y las certificaciones presupuestales N°s 00792 y 00808-2025-DGPID/JNE y la previsión presupuestal N° 20, aprobadas por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, donde se da cuenta de la existencia de recursos en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por lo que se cumple con los requisitos exigidos para la modificación del PAC;

Que, con Informe N° 000154-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, concluye que es jurídicamente viable la modificación del PAC del Jurado Nacional de Elecciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para incluir los requerimientos: i) "Servicio de pintado de fachada de la sede Nazca y Cusco del Jurado Nacional de Elecciones" y; ii) "Servicio de Alquiler de servidores físicos y equipos de comunicaciones para la sede Jirón Cusco del JNE", para ser convocados a través de adjudicaciones simplificadas;

Que, mediante Resolución N° 000032-2025-P/JNE, de fecha 05 de febrero de 2025, el Presidente de la institución delegó en la Dirección Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

En uso de las facultades con las que cuenta esta Dirección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025, para incluir los procedimientos de selección: i) "Servicio de pintado de fachada de la sede Nazca y Cusco del Jurado Nacional de Elecciones" y; ii) "Servicio de Alquiler de servidores físicos y equipos de comunicaciones para la sede Jirón Cusco del JNE", para ser convocados a través de adjudicaciones simplificadas, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la unidad orgánica de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la actualización del portal institucional, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado, en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N.º 50-2025-DCGI/JNE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados, en la unidad orgánica de Logística, a fin de que puedan revisar y/o adquirir copia de la misma a precio de costo de reproducción, en el local de la sede institucional, ubicada en Jirón Cusco N° 653, Cercado de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la unidad orgánica de Logística, a la Dirección General de Recursos y Servicios, a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. GINA MAGALY SALAZAR LOZANO
Directora Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N.º 50-2025-DCGI/JNE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES												B) AÑO :	2025												
C) SIGLAS :	JNE				D) UNIDAD EJECUTORA :				478				E) RUC :	20131378549												
F) PLIEGO :	031				G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :				RESOLUCIÓN 2025-DCGI/JNE																	
Para generar el archivo XML para el SEACE Prestone CTRL + Q																										
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																										
N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI- ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de pintado de fachada de la sede Nájera y Cusco del Jurado Nacional de Elecciones	7215130200372363	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	73427.36	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI		
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Alquiler de servicios Fiscales y equipos de comunicaciones para la sede Jirón Cusco del JNE	811618010029528	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	98280	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - SI		